



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 028-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de febrero de 2024

VISTO: INFORME N° 041 - 2024 – UNDC-DBU de fecha 13 de febrero de 2024, INFORME N° 153 -2024/OPP/UNDC de fecha 16 de febrero de 2024.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 18 de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8 de la Ley N° 30220 – Ley Universitario, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes.

Que, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 127. Becas y programas de asistencia universitaria, de la Ley N° 30220 – Ley Universitario indica: *En las universidades privadas se establecen becas totales o parciales que cubran los derechos de enseñanza, sobre la base de criterios de rendimiento académico, deportivo y situación económica. En las universidades públicas se puede establecer programas de ayuda para que sus estudiantes puedan cumplir con sus tareas formativas en las mejores condiciones; procurando apoyo en alimentación, materiales de estudio e investigación y otros. Todos los alumnos universitarios gozan del pasaje universitario, que consiste en el 50% del precio regular ofrecido al público en general.*

Que, mediante INFORME N° 041 - 2024 – UNDC-DBU de fecha 13 de febrero de 2024, Lic. Maria Luisa Paredes Ucharima, (e) Dirección de Bienestar Universitario-UNDC, solicita a la Vicepresidencia Académica, la disponibilidad presupuestal contemplado en la AOI00137200367 PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMEDOR, clasificador 23.27.11 5 por un total de S/ 1 267,250.00 (considerando como antecedente el valor de S/ 18.50 la ración de desayuno más almuerzo) y asignación de encargo interno para cubrir los gastos de servicio de movilidad y alimentación por un total de S/ 4 000.00 en el clasificador 23.27.11 99.

Así mismo, solicita la evaluación y aprobación con Resolución del Plan de Trabajo proceso de selección y evaluación del comedor universitario 2024-1, para fines de ejecución y publicación.

Que, mediante INFORME N° 153 -2024/OPP/UNDC de fecha 16 de febrero de 2024, el Lic. Nilo Leyva Dueñas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNDC, informa la aprobación de asignación presupuestal del plan de trabajo denominado “Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al comedor universitario de la UNDC para el semestre 2024 por el importe de S/ 4,000.00, a requerimiento de la Dirección de Bienestar Universitario.



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 028-2024-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de febrero de 2024

Analizado el presente expediente esta Vicepresidencia Académica determina que es factible la aprobación del plan de trabajo denominado “Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al comedor universitario de la UNDC para el semestre 2024 por el importe de S/ 4,000.00, a requerimiento de la Dirección de Bienestar Universitario

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 097-2019-UNDC de fecha 13 de junio de 2019, aprueba otorgar las facultades a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional de Cañete para emitir resoluciones propias de su competencia como son: autorización de viajes, convalidación y homologación de cursos, reserva de matrícula, reincorporaciones, y reactalizaciones, y otros señalados en los Reglamentos y Directivas Académicas de la Universidad Nacional de Cañete.

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC.

El Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional de Cañete:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el plan de trabajo denominado “Proceso de selección y evaluación de alumnos becarios al comedor universitario de la UNDC para el semestre 2024 .-

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Bienestar Universitario ejecutar el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ROGER HERNANDO PEÑA HUAMAN
Vicepresidente Académico de la UNDC

Distribución

- Dirección de Bienestar Universitario
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo
- RHPH/yma